



ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2023-MPA

Atalaya, 24 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 008-2023-MPA-CM de fecha 24 de abril de 2023, el pedido formulado por la señora regidora **Bethy Rubí Rivas del Águila**, respecto al mejoramiento de la fiscalización de funcionamiento de discotecas en la provincia de Atalaya.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos (...);

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2023-MPA-CM realizada el 24 de abril del 2023, la señora Regidora **Bethy Rubí Rivas del Águila**, solicitó que: Se realice una mayor y efectiva fiscalización de funcionamiento de las discotecas y lugares de diversión nocturnos en la ciudad de Atalaya por la atención fuera del horario autorizado, lo que trae como consecuencia peleas callejeras y desorden causando un mal ejemplo a la niñez y juventud.

Por estas consideraciones, conforme a la atribución conferida por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido formulado por la señora Regidora **Bethy Rubí Rivas del Águila**, respecto de que: Se realice una mayor y efectiva fiscalización de funcionamiento de las discotecas y lugares de diversión nocturnos en la ciudad de Atalaya por la atención fuera del horario autorizado, lo que trae como consecuencia peleas callejeras y desorden causando un mal ejemplo a la niñez y juventud, conforme a las razones expuestas.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
 PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI
 Calle Rioja Nº 659 – Ciudad de Atalaya



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de esta entidad edil.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C/c
 ALC
 GM
 GAJ
 GAT
 GSP
 SG.
 INTERESADO
 ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

 Francisco de Asís Mendoza de Souza
 Alcalde Provincial